



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de julio de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Carlos Mauricio Pérez Lozano
Demandada	Corporación Para La Educación Y El Progreso - Proeducar
Radicado	2023-4
Auto de Sustanciación	862
Asunto	Acepta desistimiento.

Vista la solicitud elevada vía correo electrónico por la apoderada judicial del demandante y coadyuvada por el apoderado de la demandada mediante la cual se presenta desistimiento de la demanda, solicitando además no ser condenados en costas; por ser procedente de conformidad con el artículo 314 del Código General de Proceso, CGP, se acepta el desistimiento de la demanda y no se condena en costas.

Por lo anterior, se da por terminado el proceso y previa ejecutoria de este auto y de las anotaciones de rigor se dispone el archivo del expediente.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 108 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 12 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario